

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

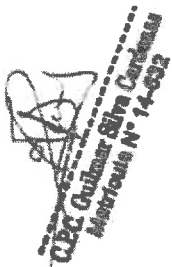


C.E.O. Guillermina Cordero
Matrícula N° 14-032

**DIRECTIVA N°001-2025-UTC-DGA-
UNAS.TM**

**“DIRECTIVA PARA LA IDENTIFICACIÓN,
MEDICIÓN Y REGISTRO CONTABLE DE
LOS ACTIVOS INTANGIBLES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE
LA SELVA”**

- I. OBJETO
- II. FINALIDAD
- III. ALCANCE
- IV. BASE LEGAL
- V. GLOSARIO DE TÉRMINOS
- VI. RESPONSABILIDADES
- VII. DISPOSICIONES GENERALES
- VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
- IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
- X. ANEXOS



DIRECTIVA N°002-2025-UTC-DGA-UNAS.TM

DIRECTIVA PARA EL ALTA, BAJA, CONTROL Y REGISTRO CONTABLE DE ACTIVOS BIOLÓGICOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA



I. OBJETIVO

Definir los aspectos de carácter administrativo a considerar, para el alta, baja, control y registro contable de los activos biológicos en la Universidad Nacional Agraria de la Selva, para su oportuna y razonable presentación en los estados financieros.



II. FINALIDAD

Establecer procedimientos administrativos para el alta, baja, control y registro contable de activos biológicos de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

III. ALCANCE

La presente disposición se aplica en los centros de producción y en las unidades orgánicas de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. A fin de normar la gestión patrimonial, administrativa y contable correspondiente a los activos biológicos, de acuerdo con los intereses de la Universidad, que reúnen las características propias para ser considerados como reproductores y para su incorporación al patrimonio institucional; los activos biológicos que no reúne las condiciones no serán incorporados al margen de la Universidad.

IV. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 30220 Ley Universitaria
- ✓ Ley N.º 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1441 Del Sistema Nacional de Tesorería.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440 Del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1439 Del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1438 Del Sistema Nacional de Contabilidad Pública
- ✓ Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Decreto Supremo N° 057-2022-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad.
- ✓ Resolución Directoral N.º 010-2021-EF/51.01, que aprueba Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés), cuya última versión en español corresponde a la Edición de 2020.
- ✓ Resolución Directoral N° 003-2019-EF/51.01, que aprueba el Texto Ordenado del Plan Contable Gubernamental.
- ✓ Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público NICSP 27 – Agricultura.
- ✓ Resolución Directoral N°013-2023-EF/51.01, que aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NISCP).

CLIC: Carlos Alvin Cardenas
Matrícula N° 14-032

V. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la presente directiva se aplican las siguientes definiciones:

- 5.1. **Activo Intangible.** - Es un activo identificable de carácter no monetario sin apariencia física. No se puede ver, tocar o medir físicamente, sin embargo, generan valor para Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- 5.2. **Asiento Contable.** - Es la anotación que se realiza en el libro diario de contabilidad para registrar un movimiento económico, en el que se muestran las cuentas que intervienen (con su código y denominación).
- 5.3. **Amortización.** - Es la distribución sistemática del importe amortizable de un activo intangible durante los años de su vida útil.
- 5.4. **Método lineal de Amortización.** - Es una forma de aplicar al gasto mensualmente, en función del tiempo de uso del activo intangible durante su vida útil.
- 5.5. **Glosa.** - Es un detalle resumido de la operación que se registra y su anotación va al pie del asiento contable, por tanto, forma parte del mismo.
- 5.6. **Finita.** - Que tiene fin o limite en el espacio o en el tiempo.
- 5.7. **Indefinida.** - Que no tiene límites concretos.
- 5.8. **Vida Útil.** - Es el período durante el cual se espera que un activo esté disponible para su uso por una entidad.
- 5.9. **Valor Razonable.** - Es el precio estimado que se recibiría por la venta de un activo o el que se pagaría por la transferencia de un pasivo.
- 5.10. **Unidad Impositiva Tributaria.** - Es el valor en soles establecido por el Estado para determinar impuestos, infracciones, multas y otros aspectos tributarios.
- 5.11. **Transacción sin Contraprestación.** - Es una transferencia de activos intangibles desde una entidad del sector público y/o privada a otra entidad del sector público.

VI. RESPONSABILIDADES

La Dirección General de Administración, a través de la Unidad de Tesorería y Contabilidad y la Oficina de Tecnologías de la Información, son los responsables por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

Se encuentran comprendidas en la presente Directiva, todas las operaciones de gastos realizadas por la Universidad Nacional Agraria de la Selva, por conceptos de:

- ✓ Adquisición de licencias de software.
- ✓ Análisis de Software.
- ✓ Diseño de Software.
- ✓ Construcciones (nuevo Software y/o mejoras a software existentes)
- ✓ Pruebas de desarrollo de Software.
- ✓ Despliegue de software en entornos de producción.



C.P.C. Guilmar Silva Cardenas
Mestrícula N° 14-032

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

A continuación, se establecen los criterios para la identificación de activos intangibles para el tratamiento administrativo y registro contable en la Universidad Nacional Agraria de la Selva:

Identificación Inicial de un Activo Intangible



8.1. La OTI y UTC, identificarán un activo intangible sí, y solo si:

- a) La probabilidad de que los beneficios económicos futuros o potenciales de servicio que se han atribuido al mismo, fluyan a la entidad; y
- b) El valor razonable o el costo del activo puedan ser medidos de forma fiable (cuando se tiene la documentación que sustenta los costos).

Las facultades y unidades orgánicas de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas deben identificar claramente la necesidad de la adquisición y/o implementación del activo intangible. Un activo intangible se medirá inicialmente por su costo (sustentado en los documentos de pago). Cuando se adquiere un activo intangible a través de una transacción sin contraprestación, su costo inicial en la fecha de adquisición se medirá teniendo en cuenta su valor razonable en esa fecha (valor de mercado en la fecha de adquisición).

8.2. El costo de un activo intangible obtenido de forma separada a la adquisición inicial comprende:

- a) Su precio de adquisición, y los impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio; y
- b) Cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.

Son ejemplos de costos directamente atribuibles:

- a) Honorarios profesionales derivados directamente de poner el activo en sus condiciones de uso.
- b) Los costos de comprobación de que el activo funciona adecuadamente.

8.3. Los softwares, aplicativos informáticos y licencias que son adquiridos por el Universidad Nacional Agraria de la Selva, serán reconocidos como activos intangibles, siempre que cumplan cada una de las siguientes condiciones:

- a) Deberá cumplir con la definición de activo intangible.
- b) Haberse aplicado los criterios de reconocimiento.
- c) La vida útil estimada debe ser mayor a 1 año.
- d) Su costo sea mayor a $\frac{1}{4}$ de la UIT vigente en la fecha de adquisición.
- e) Licencias de software que su programación sea instalado en las computadoras de la Institución.

Estos criterios se aplican de manera individual a cada activo intangible.

8.4. Los costos de actualización y mantenimiento de licencias y programas informáticos serán contabilizados como gastos del ejercicio.



CFC Guilmar Silva Cardenas
Métrica N° 14-032

- 8.5. El acceso a software adquirido como suscripción, no constituye un activo intangible, por tratarse de un servicio, el mismo que requiere de una contratación periódica para obtener acceso al mismo y/o a sus actualizaciones y en consecuencia pueda operar de manera correcta.

Medición Posterior a la Identificación Inicial.



- 8.6. Con posterioridad a su reconocimiento inicial, un activo intangible se registrará por su costo menos la amortización acumulada.

Evaluación de la vida útil



- 8.7. La OTI evaluará si la vida útil de un activo intangible es finita o indefinida y, si es finita, evaluará la duración de esa vida útil. Asimismo, considerará que un activo intangible tiene una vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no exista un límite previsible para el periodo a lo largo del cual se espera que el activo genere entradas de flujos netos de efectivo, o proporcione potenciales de servicio a la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

Contabilización de un Activo Intangible

- 8.8. La contabilización de un activo intangible se basa en su vida útil. Un activo intangible con una vida útil finita se amortiza, mientras que un activo intangible con una vida útil indefinida no se amortiza.
- 8.9. La OTI para determinar la vida útil de un activo intangible, deberá considerar diferentes factores, entre los que figuran:
- La utilización esperada del activo por parte de las facultades y unidades orgánicas de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
 - Los ciclos típicos de vida del activo y la información pública sobre estimaciones de la vida útil, para tipos similares de activos que tengan una utilización parecida;
 - La obsolescencia técnica, tecnológica, comercial o de otro tipo; la estabilidad de la industria en la que opera el activo, así como los cambios en la demanda de mercado para los productos o servicios fabricados con el activo;
 - Las actuaciones esperadas por los competidores o potenciales competidores;
 - El nivel de los desembolsos por mantenimiento necesarios para conseguir los beneficios económicos o potencial de servicio futuros esperados del activo, así como la capacidad y voluntad de la entidad para alcanzar ese nivel;
 - El periodo de control sobre el activo y los límites legales o similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de vencimiento de los arrendamientos relacionados con él; y
 - Si la vida útil del activo depende de las vidas útiles de otros activos poseídos por la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- 8.10. El término "indefinido" no significa "infinito". Dada la historia actual de cambios rápidos en la tecnología, los programas informáticos y otros, muchos activos intangibles son susceptibles de

C.P.C. Guillermo Silva Carreras
Matrícula N° 14-632

una obsolescencia tecnológica. Por tanto, a menudo se dará el caso de que su vida útil sea corta.

8.11. La vida útil de un activo intangible que surja de contratos no excederá el periodo del acuerdo vinculante, pero puede ser inferior dependiendo del periodo a lo largo del cual la Universidad Nacional Agraria de la Selva espera utilizar el activo. Periodo y método de amortización.

8.12. El importe amortizable de un activo intangible con una vida útil finita se distribuirá sobre una base sistemática a lo largo de su vida útil. La amortización comenzará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista. La Unidad de Tesorería y Contabilidad mediante el Área de Control Patrimonial utilizará el método lineal de amortización, tomando en consideración el periodo de vida útil informado por la OTI. Según el siguiente ejemplo:

- ✓ Fecha de adquisición del activo intangible: 15/03/2024
- ✓ Costo de adquisición del activo intangible: S/.26,500.00
- ✓ Vida Útil: finita
- ✓ Estimación del periodo de vida útil: 36 meses
- ✓ Fecha de Inicio de Amortización: 10/04/2024

Cálculo:

$$\frac{\text{Costo de Adquisición del Activo Intangible}}{\text{Estimación del periodo de vida útil}} = \frac{\text{S/ } 26,500.00}{36 \text{ meses}} = \text{S/ } 736.11$$

El importe de S/.736.11 se amortizarán al gasto de manera mensual lo que reflejaría su importe en libros a una determinada fecha.

8.13. El método de amortización de los activos intangibles puede provisionarse de forma mensual como indica el numeral 8.12. de la presente directiva, o también de forma anual utilizando el método lineal y por último la entidad puede optar por la forma de provisionar la amortización por el total del valor del activo intangible.

8.14. La amortización cesará en la fecha en que el activo intangible sea dado de baja, lo cual será informado por la OTI. Revisión del periodo y método de amortización. Además, cuando cumpla su vida útil mediante informe técnico de la OTI y en coordinación con la oficina de control patrimonial se informará para su baja respectiva en los registros patrimoniales como contables, pero si el activo intangible se sigue utilizando por las facultades y/o unidades orgánicas se revalorará su nuevo valor del activo intangible para los registros patrimoniales y contables.

8.15. El periodo y el método de amortización utilizado para un activo intangible con vida útil finita será revisado por la OTI, como mínimo, en cada fecha de presentación de los estados financieros. El cambio en la evaluación de vida útil indefinida a finita se contabilizará como un cambio en la estimación contable.

Conciliaciones mensuales y firma de acta trimestral, semestral y anual.

8.15. La OTI, remitirá de manera mensual el inventario valorizado de los activos intangibles con los que cuenta la Universidad Nacional Agraria de la Selva, el cual deberá contener lo siguiente:



[Handwritten signature]
C.E.L. Guilherme Silva Carreras
Matrícula N° 14-832



- a) Costo de adquisición.
- b) Vida útil: indefinida o finita.
- c) Periodo amortizable, en el caso de que la vida útil sea finita.
- d) Fecha de inicio de la amortización. Un activo intangible será incluido en el inventario valorizado, cuando se encuentre en su fase de producción (desplegado y disponible para su uso).

8.16. La Dirección General de Administración, a través de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, revisará la información proporcionada por la Oficina de Tecnologías de la Información y la contrastará con la información registrada en el SIGA – Patrimonio, en el módulo administrativo y el módulo contable del SIAF-SP.

8.17. Producto de las coordinaciones y verificaciones a la información de los activos intangibles, se procederá a la firma del Acta de Conciliación con periodicidad trimestral, semestral y anual, en señal de conformidad entre la OTI y la UTC.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. La presente Directiva entra en vigencia a partir del día siguiente de la emisión de la respectiva Resolución y tendrá vigencia en tanto no se apruebe su modificación o derogación.

SEGUNDA. El incumplimiento a la presente Directiva será considerado falta administrativa y sujeta a las acciones disciplinarias a que hubiera lugar.

TERCERA. La Dirección General de Administración mediante la Unidad de Tesorería y Contabilidad es la encargada de proponer y gestionar las actualizaciones y/o modificaciones.

CUARTA. Los casos no previstos en la presente directiva serán resueltos por la Dirección General de Administración.

X. ANEXOS

9.1. Anexo N°01 – Tratamiento Contable de los activos intangibles.

9.2. Anexo N°02 - Inventario software y/o licencias de software.

9.3. Anexo N°03 - Acta de conciliación del inventario valorizado de los activos intangibles.

C.P.C. Guilimar Silva Cardenas
Matrícula N° 14-632

ANEXO N°01 – TRATAMIENTO CONTABLE DE ACTIVOS INTANGIBLES

Nomenclatura de las cuentas contables:

Cuenta	Denominación
1507.03	Activos Intangibles
1507.0301	Patentes Y Marcas De Fabrica
1507.0302	Software
1507.0309	Activos Intangibles - Concesiones
1507.0399	Otros Activos Intangibles

x/x Adquisición de patentes, marcas de fábrica, software y nuevas licencias, entre otros activos intangibles, siempre y cuando pasen a formar parte del activo de la entidad pública.



Dinámica Contable



ES DEBITADA POR:	ES ACREDITADA POR:
<ul style="list-style-type: none"> El valor de adquisición de los bienes agropecuarios, mineros, bienes culturales, activos intangibles y otros. ✓ El valor de los bienes agropecuarios, mineros, bienes culturales, activos intangibles y otros, recibidos por donaciones y transferencias. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El costo neto de agotamiento y amortización de los bienes agropecuarios, mineros, activos intangibles y otros para la venta. ✓ El valor de los bienes agropecuarios, mineros, bienes culturales, activos intangibles y otros transferidos. ✓ La amortización de los activos intangibles y otros. ✓ El valor de las bajas.

Ejemplo 01: Activo intangible

La Universidad Nacional de la Selva mediante la Orden de Compra N°001 de fecha 15/02/2024 adquirió un software para la gestión de ingresos recaudados de la Unidad de Tesorería de Contabilidad por el importe de S/.34,000.00 y empezó a utilizarse el software el 01/03/2024. Según las disposiciones específicas de la presente directiva.

Asiento contable N°01

Cuenta	Denominación	Debe	Haber
1507.0302	Software	34,000.00	
2103.0201	Activos no Financieros por Pagar		34,000.00

x/x Por la adquisición de servicio de elaboración de software para la gestión de ingresos recaudados.

C.P.C. Guillermo Silva Cardenas
Matrícula N° 14-892

Ejemplo 02: Amortización

La Universidad Nacional de la Selva mediante la Oficina de Tecnologías de la Información en coordinación con la oficina de control patrimonial, con informe técnico reporta la vida útil de 36 meses del activo intangible, para lo cual la entidad ha visto conveniente provisionar la amortización por el valor total del activo intangible. **Según el numeral 8.13. de la presente directiva.**

Asiento contable N°02

Cuenta	Denominación	Debe	Haber
5801.030102	Activos Intangibles	34.000.00	
1508.0302	Activos Intangibles		34,000.00

x/x Por la amortización mensual de activos intangibles.

Ejemplo 03: Vida útil culminado del activo intangible

La Universidad Nacional de utilizará mediante la Oficina de Tecnologías de la Información en coordinación con la oficina de control patrimonial, mediante informe técnico reporta la caducidad de vida útil de 24 meses de un activo intangible que asciende a la suma de S/.17,000.00 utilizado por el área de contabilidad y que el activo intangible no se utilizara debido a que se adquirió un nuevo software. Por lo cual, informan que el activo intangible sea dado de baja en las cuentas patrimoniales y contables de la entidad. **Según el numeral 8.14. de la presente directiva.**

Asiento contable N°03

Cuenta	Denominación	Debe	Haber
1508.0302	Activos Intangibles	17,000.00	
1507.0302	Software		17,000.00

x/x Por la baja del activo intangible por cumplimiento de vida útil.

Ejemplo 04: Revaluación de valor del activo intangible

La universidad Nacional Agraria de la Selva mediante la Oficina de Tecnologías de la Información y en coordinación de la oficina de control patrimonial mediante informe técnico nos reporta que el activo intangible ha culminado su vida útil, pero se sigue utilizando para el desarrollo de las actividades administrativas. Por lo cual, las áreas competentes han visto conveniente darle un nuevo valor que asciende a la suma de S/.5,000.00. **Según el numeral 8.14. de la presente directiva.**



C.E.C. Guilmar Silva Córdova
Matrícula N° 14-832

Asiento contable N°04

Cuenta	Denominación	Debe	Haber
1507.0302	Software	5,000.00	
4505.02	Alta de Bienes		5,000.00

x/x Por la revaluación del activo intangible por cumplimiento de vida útil.

Ejemplo 05: No considerado como activo intangible

La Universidad Nacional de la Selva mediante la Oficina de Tecnologías de la Información, adquiere licencias de antivirus por el importe total de S/.37,380.00 para las computadoras por el periodo de un año, el cual no cumple con los requisitos para ser considerado como activo intangible. Según las disposiciones específicas de la presente directiva.

Asiento contable N°05

Cuenta	Denominación	Debe	Haber
5506.9903	Bienes no Depreciables y otros Activos no Financieros	37,380.00	
2103.0201	Activos No financieros por Pagar		37,380.00

x/x Por la adquisición de licencias de antivirus para las computadoras de la UNAS.



C.R.C. Guilmar Silva Cardenas
Matrícula N° 14-632

[Signature]
CPC Guillermo Silva Cardenas
 Matriculo N° 14-692

ANEXO N°02 – INVENTARIO DE SOFTWARE Y/O LICENCIAS DE SOFTWARE

ITEM	REGISTRO SIAF	NOMBRE PROVEEDOR	O/S N°	FECHA O/S	SOFTWARE Y/O LICENCIA DE SOFTWARE	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN VIDA UTIL (MESES)	FECHA DEVENGADO	VALOR ADQUISICIÓN S/.	FECHA DE INICIO DE AMORTIZACIÓN	AMORTIZACIÓN ACUMULADA S/.	SALDO S/.	ESTADO	
1									S/0.00		S/0.00	S/0.00		
2									S/0.00		S/0.00	S/0.00		
3									S/0.00		S/0.00	S/0.00		
4									S/0.00		S/0.00	S/0.00		
5									S/0.00		S/0.00	S/0.00		
SALDO S/.													S/0.00	S/0.00




CPC Quilmar Silva Cardenas
Metricula N° 14-832

ANEXO N°03 – ACTA DE CONCILIACIÓN DE INVENTARIO VALORIZADO DE ACTIVOS INTANGIBLES

**ACTA DE CONCILIACIÓN
 UNIDAD DE TESORERIA Y CONTABILIDAD / OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN
 INVENTARIO DE ACTIVOS INTANGIBLES (SOFTWARE Y LICENCIAS) AL XX DE XXXXXX DE XXXX**

Siendo las 09:00 am horas del día XX de XXXX, en las instalaciones de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, ubicado en la Av. Carretera Central KM. 1.21, se procede con la conciliación de saldos de activos intangibles al XX.XX.XXXX, de conformidad en lo dispuesto en la DIRECTIVA N°001-2014-UTC-UNAS.TM y en el plan Contable Gubernamental aprobado mediante Resolución Directoral N°003-2019-EF/51.01, con la participación de las siguientes integrantes: Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, Analista Contable, Especialista en control patrimonial y Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, la información que es materia de la presente Acta de conformidad, ha sido revisada y conciliada por los especialistas de ambas unidades.

Conste por el presente documento la conformidad de los saldos e inventario de los activos intangibles (software y licencia) de la Universidad Nacional Agraria de la Selva los mismos que se encuentran debidamente conciliados y verificados al XX.XX.XXXX, en fe de lo antes mencionado, suscribimos la presente acta.

CUENTA	DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	UNIDAD DE TESORERIA Y CONTABILIDAD			OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		
		VALOR ADQUISICIÓN XX.XX.XXXX	AMORTIZACIÓN ACUMULADA XX.XX.XXXX	VALOR NETO XX.XX.XXXX	VALOR ADQUISICIÓN XX.XX.XXXX	AMORTIZACIÓN ACUMULADA XX.XX.XXXX	VALOR NETO XX.XX.XXXX
1507.03	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1507.0301	PATENTES Y MARCAS DE FÁBRICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1507.0302	SOFTWARE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1507.0309	ACTIVOS INTANGIBLES - CONCESIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1507.0399	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



000017

Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad

Analista Contable

Especialista en Control Patrimonial

Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA



C.P.C. Ordinar Silva Carpio
Matrícula N° 14-032

**DIRECTIVA N°002-2025-UTC-DGA-
UNAS.TM**
**“DIRECTIVA PARA EL ALTA, BAJA,
CONTROL Y REGISTRO CONTABLE DE
ACTIVOS BIOLÓGICOS EN LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE
LA SELVA”**



- I. OBJETIVO
- II. FINALIDAD
- III. ALCANCE
- IV. BASE LEGAL
- V. GLOSARIO DE TÉRMINOS
- VI. RESPONSABILIDADES
- VII. DISPOSICIONES GENERALES
- VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
- IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
- X. ANEXOS

C. P. Guillerm Silva Cardenas
Metrícula N° 74-632

DIRECTIVA N°002-2025-UTC-DGA-UNAS.TM

DIRECTIVA PARA EL ALTA, BAJA, CONTROL Y REGISTRO CONTABLE DE ACTIVOS BIOLÓGICOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA



OBJETIVO

Definir los aspectos de carácter administrativo a considerar, para el alta, baja, control y registro contable de los activos biológicos en la Universidad Nacional Agraria de la Selva, para su oportuna y razonable presentación en los estados financieros.

FINALIDAD

Establecer procedimientos administrativos para el alta, baja, control y registro contable de activos biológicos de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

III. ALCANCE

La presente disposición se aplica en los centros de producción y en las unidades orgánicas de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. A fin de normar la gestión patrimonial, administrativa y contable correspondiente a los activos biológicos, de acuerdo con los intereses de la Universidad, que reúnen las características propias para ser considerados como reproductores y para su incorporación al patrimonio institucional; los activos biológicos que no reúnen las condiciones no serán incorporados al margen de la Universidad.

IV. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 30220 Ley Universitaria
- ✓ Ley N.º 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1441 Del Sistema Nacional de Tesorería.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440 Del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1439 Del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1438 Del Sistema Nacional de Contabilidad Pública
- ✓ Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Decreto Supremo N° 057-2022-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad.
- ✓ Resolución Directoral N.º 010-2021-EF/51.01, que aprueba Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés), cuya última versión en español corresponde a la Edición de 2020.
- ✓ Resolución Directoral N° 003-2019-EF/51.01, que aprueba el Texto Ordenado del Plan Contable Gubernamental.
- ✓ Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público NICSP 27 – Agricultura.
- ✓ Resolución Directoral N°013-2023-EF/51.01, que aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NISCP).



V. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la presente directiva se aplican las siguientes definiciones:

- 5.1. **Activos Biológicos.** - son plantas o animales vivos que son parte de una actividad agrícola, pecuaria o piscícola. Que pueden ser incorporados al patrimonio de una entidad pública, y con el que se pueden efectuar transacciones económicas.
- 5.2. **Asiento Contable.** - Es la anotación que se realiza en el libro diario de contabilidad para registrar un movimiento económico, en el que se muestran las cuentas que intervienen (con su código y denominación).
- 5.3. **Baja.** - Es el procedimiento que consiste en la extracción física y contable de bienes del patrimonio del estado o de una entidad.
- 5.4. **Alta.** - Es el procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de bienes del patrimonio del estado o de una entidad.
- 5.5. **Inventario.** - Es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, y registrar los activos biológicos con que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable.
- 5.6. **Glosa.** - Es un detalle resumido de la operación que se registra y su anotación va al pie del asiento contable, por tanto, forma parte del mismo.
- 5.7. **Vida Útil.** - Es el periodo durante el cual se espera que un activo esté disponible para su uso por una entidad.
- 5.8. **Valor Razonable.** - Es el precio estimado que se recibiría por la venta de un activo o el que se pagaría por la transferencia de un pasivo.
- 5.9. **Unidad Impositiva Tributaria.** - Es el valor en soles establecido por el Estado para determinar impuestos, infracciones, multas y otros aspectos tributarios.

VI. RESPONSABILIDADES

La Dirección General de Administración, a través de la Unidad de Tesorería y Contabilidad y los centros de producción de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, son los responsables por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

- 7.1. Los activos biológicos, dada su naturaleza transformativa, presentan cambios cualitativos y cuantitativos provocados por su transformación biológica, en tal sentido serán clasificados por la Dirección General Administración mediante la Unidad de Tesorería y Contabilidad, a través de un informe técnico sustentatorio, según los siguientes estadios:
 - **Activos biológicos en proceso.** - Los que no han completado el proceso de desarrollo biológico de crecimiento.
 - **Activos biológicos en producción (reproductores).** - Los que completaron su proceso de desarrollo y están en condiciones de reproducirse óptimamente.
 - **Activos biológicos terminados.** - los que han completado su proceso de desarrollo biológico y están en condiciones de ser dispuestos.



C.P.C. Guimar Silva Cerdanas
Matrícula N° 14-632



7.2. Los responsables de los centros de producción de la Universidad Nacional Agraria de la Selva informaran periódicamente a la Unidad de Tesorería y Contabilidad y esta, a su vez, será responsable de informar trimestralmente a la Dirección General de Administración, las altas y las bajas de los activos biológicos de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, así como su valorización según el TUSNE de la UNAS.



7.3. Los activos biológicos se contabilizarán a valor de mercado en su condición actual, serán valorizados al valor del mercado. Donde, el valor de mercado es la cantidad por la que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre dos partes debidamente informadas que realizan una transacción libre (mercado local) (según anexo N°04).

7.4. Los activos biológicos que no cuentan con un mercado activo en su condición actual, será valorizado a costo de producción.

7.5. Los actos de disposición de los activos biológicos son aquellos que implican desplazamiento de dominio de los bienes estatales, y son:

- Venta, conforme al TUSNE vigente y/o valor del mercado.
- Permuta, conforme al convenio correspondiente, se aplica cuando la entidad recibe un activo biológico de otra entidad pública o privada a cambio de activos biológicos dados de baja, debiendo guardar equivalencia en la valorización monetaria.
- Donación, conforme al convenio correspondiente, se aplica cuando se entrega un activo biológico a título gratuito a entidades públicas.

7.6. Los activos biológicos dados de baja estarán sujetos a actos de disposición, y en tanto no se materialicen dichos actos, continuarán bajo la custodia y responsabilidad de los centros de producción de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1. REGISTRO Y CONTROL

8.1.1. El responsable de los Centros de Producción de la Universidad Nacional Agraria de la Selva deberá llevar y mantener actualizado, bajo responsabilidad, un registro documentado e inventariado de las especies, por saldos iniciales, bajas, altas y saldos finales en unidades y valores monetarios de los especímenes por lugares en donde se encuentran los activos biológicos, lo cual será reportado trimestralmente a la Dirección general de Administración y a su vez a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, siendo esta última la responsable de efectuar el registro contable correspondiente.

8.1.2. También informaran a la Oficina de Control Patrimonial para que les asigne un código que lo identifique individualmente a los Activos Biológicos calificados para ser incorporados al patrimonio, que estará relaciona con el Código Patrimonial de acuerdo con el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado y sea registrado en el SIGA – PATRIMONIO para su Inventario y Control.

8.2. ALTA DE ACTIVOS INTANGIBLES


 CPC. Guilmor Silva Cardenas
 Matricula N° 14-692

8.2.1. Es el procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de bienes al patrimonio de la Entidad.



8.2.2. El procedimiento de alta patrimonial y contable será con la documentación sustentatoria, previo periodo de evaluación a través de un especialista de los centros de producción y la valorización respectiva, según como se detalla a continuación:

a) Activo biológico que supere con el promedio de ganancia de peso diaria de la especie al momento del servicio fértil.

8.2.3. El alta se autoriza mediante acto resolutive emitida por la Dirección General de Administración, en la que se indicara expresamente el causal que origina el alta.



8.2.4. Las causales de alta de activos biológicos son:

- **Compra.** - Relativo a la adquisición de activos biológicos mediante procedimiento de compra se ejecutará conforme a lo establecido en la normatividad de contrataciones del estado, para ellos se deberá adjuntar un expediente conteniendo el requerimiento y características de los especímenes a adquirir, la orden de compra y el comprobante de pago.
- **Reproducción.** - La causal de reproducción es procedente luego de haber pasado satisfactoriamente el periodo de evaluación, en el que se determine que el activo biológico reúne las condiciones mínimas de viabilidad para su incorporación al hato del Centro de Producción.
- **Donación.** - La causal de donación se aplica cuando la universidad Nacional Agraria de la Selva recibe o entrega activos biológicos a título gratuito a entidades públicas y/o privadas. La Dirección General de Administración deberá aceptar la donación mediante acto resolutive correspondiente.
- **Permuta.** - La causal de permuta se aplica cuando la entidad recibe un activo biológico de otra entidad pública o privada a cambio de activos biológicos dados de baja, debiendo guardar equivalencia en la valorización monetaria. La Dirección General de Administración deberá aceptar la permuta mediante acto resolutive correspondiente.
- **Reposición.** - La causal de reposición se aplica cuando el bien de características iguales, similares, mejores o equivalente en valor comercial al bien ha sido dado de baja, es entregado a título gratuito a favor de la Universidad Nacional Agraria de la Selva por el responsable de daño, pérdida, robo, sustracción.
- Cualquier otra causal, previa opinión favorable de los centros de producción.

8.2.5. Los activos biológicos que no cuenten con documentación que sustente su valor, deben ser valorizados mediante tasación tomando como referencia los valores del mercado para proceder al alta, teniendo en cuenta su especie, raza, volumen de reproducción y otras

C.R.C. Guilmar Silva Cardenas
Matrícula N° 14-632

consideraciones de conformidad con el Reglamento Nacional de Tasaciones emitido por los responsables de los centros de producción.



8.2.6. Aprobado el Alta de los Activos Biológicos, la Unidad de Tesorería y Contabilidad mediante la Oficina de Control Patrimonial asignará el correspondiente código en un plazo no mayor a 10 días calendarios, que lo identifique individualmente y este a su vez se relacionará con el Código Patrimonial de acuerdo con el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado.



8.2.7. La disposición final de los activos biológicos incorporados al patrimonio institucional de la Universidad Nacional Agraria de la Selva será de acuerdo a lo establecido en el Capítulo II del Título VIII de la Directiva N°006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", y cuya aprobación estará a cargo de la Dirección General de Administración, previos informes técnicos correspondientes.

8.3. BAJA DE ACTIVOS BIOLÓGICOS

8.3.1. Es el procedimiento que consiste en la extracción física y contable de bienes del patrimonio de la entidad.

8.3.2. Procedimiento para la baja.

Es la extracción física y contable de activos biológicos de los registros de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, con la documentación sustentatoria. Solo en los casos de Robo, pérdida o sustracción, donaciones y permuta, la Dirección General de Administración emitirá la Resolución correspondiente que indica la causal que la origina.

El responsable de los centros de producción, mediante informe técnico sustentario informará a la Dirección General de Administración, la causal de baja, este a su vez informará a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, anexando el informe técnico, sustentando la causal de la baja, juntamente con la información trimestral.

8.3.3. Causal de baja de activos biológicos

Son causales para la baja de activos biológicos:

- **Padecer enfermedad incurable o sufrir lesión grave.** - Que inhabiliten el activo biológico de manera permanente e irreversible, se sustenta adjuntado el informe del responsable del centro de producción, en donde se incluya el diagnóstico, el tratamiento infructuoso por un lapso razonable o el pronóstico completamente desfavorable dentro de las 24 horas hábiles de acaecido la muerte del activo biológico, con las evidencias correspondientes.
- **Muerte de activo biológico.** - Sin perjuicio del tratamiento preventivo que se deba dar al activo biológico según corresponda, el responsable del centro de producción deberá informar a la Unidad de Tesorería y Contabilidad dentro de las 24 horas hábiles de acaecido la muerte del activo biológico, con las evidencias correspondientes.

C.P.C. Guibizar Silva Cardenas
Matricula N° 14-832

- **Robo, pérdida o sustracción.** – Se deberá presentar a la Dirección General de Administración la denuncia policial y el resultado de la investigación policial, así como el informe efectuado en primera instancia por el responsable del centro de producción, determinando si existe responsabilidad por parte del trabajador causante del hecho.
- **Siniestro.** - Recae cuando el activo biológico ha sufrido un daño, pérdida o destrucción parcial o total, a causa de un incendio o fenómeno de la naturaleza, lo cual deberá ser sustentado con la información de los daños ocasionados, expedidas por el centro de producción cuando corresponda.
- **Donaciones.** – Se aplicará cuando la Universidad Nacional Agraria de la Selva entrega activos biológicos a título gratuito a entidades públicas o privadas. La Dirección General de Administración deberá de realizar la autorización de la donación mediante acto resolutivo, previo informe técnico sustentado por el responsable del centro de producción.



8.3.4. Causal de baja para venta de activos biológicos

- **Tener la condición de especímenes de descartes.** – Son aquellos ejemplares que fueron empleados en el desarrollo de un trabajo experimental, culminado el cual, ya no volverán a ser utilizados, y necesariamente debe procederse a su disposición, dado que su permanencia en los centros de producción genera el uso de insumos y el uso de ambientes de crianza, perjudicando el desenvolvimiento de las actividades operativas y técnicas.
- **Sobrepasar su periodo reproductivo.** - Se aplica a aquellos activos biológicos que encontrándose en buenas condiciones físicas no son aptos para ser considerados reproductores; asimismo se aplica en los casos de falta de disponibilidad presupuestaria para la alimentación de los activos biológicos.
- **Sobre población de animales.** – Se aplicará cuando cuya manutención resulta antieconómica y antitécnica en los centros de investigación y producción, se podrá disponer su comercialización a través de la venta directa.

Para ese efecto se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- a) El responsable del centro de producción elaborará un informe técnico que sustente la venta directa de los activos biológicos.
- b) Remitir la documentación generada a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Agraria de la Selva para su conocimiento y aprobación.
- c) La entrega de los activos biológicos aprobados para venta directa por la Dirección General de Administración, previo pago del adquirente a través de caja Central de la Universidad, estará a cargo de una comisión y se formalizará a través de la suscripción de un acta Entrega – Recepción.

- 8.3.5. El responsable del centro de producción emitirá un informe pormenorizado sobre las causales de baja y venta, que será remitida a la Oficina de Control Patrimonial para la elaboración del informe técnico correspondiente.

CPC Guillermo Silva Cordero
Matrícula N° 14-832

8.3.6. El jefe de la Oficina de Control Patrimonial, en un plazo no mayor de 5 días hábiles, emitirá el informe técnico que recomiende la baja y la venta directa mediante acto resolutorio ante la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

8.4. RECLASIFICACIÓN DE ACTIVOS BIOLÓGICOS EN PROCESO

8.4.1. El responsable del centro de producción en coordinación con la oficina de control patrimonial, realizarán la supervisión de las causales de alta de activos biológicos en donde mediante informe técnico informaran sobre el estado de los activos biológicos según el numeral 7.1 de la presente Directiva para la reclasificación contable y patrimonial a su cuenta correspondiente.

8.5. AGOTAMIENTO DE ACTIVOS BIOLÓGICOS

8.5.1. La oficina de control patrimonial en coordinación con los centros de producción informara mediante informe técnico a la Unidad de Tesorería y Contabilidad el provisionamiento del agotamiento anual y/o total de los activos biológicos en custodia por la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - La presente Directiva entra en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante acto resolutorio por la Dirección General de Administración previa opinión favorable de la Unidad de Tesorería y Contabilidad.

SEUNDA. - Toda recaudación por venta de activos biológicos debe ingresar a la cuenta única de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, en observancia al principio de Unidad de Caja del Sistema Nacional de Tesorería.

TERCERA. - A partir de la vigencia de la presente Directiva quedan sin efecto las normas emitidas sobre el caso.

CUARTA. - Los actos no previstos en la presente norma interna será resuelto por la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

QUINTA. - Para la emisión de las Resoluciones Directorales de Alta, Baja y Disposición final de los activos biológicos, materia de la presente Directiva, se deberá disponer de la opinión favorable de Oficina de Control Patrimonial de la Unidad de Tesorería y Contabilidad.

X. ANEXOS

10.1. Anexo N°01 - Tratamiento Contable de activos biológicos.

10.2. Anexo N°02 - Reporte de Activos Biológicos.

10.3. Anexo N°02 - Acta de conciliación del inventario valorizado de los activos biológicos.



C.R. Guillen Silva Cardenas
Matricula N° 14-832

ANEXO N°01 – TRATAMIENTO CONTABLE DE ACTIVOS BIOLÓGICOS

1. Nomenclatura de las cuentas contables de activos biológicos en proceso.

Cuenta	Denominación	Descripción
1307	PRODUCTOS EN PROCESO	
1307.03	Productos Agrarios	Productos agrarios que se encuentran en proceso de producción.
1307.04	Productos Pecuarios	Productos pecuarios que se encuentran en proceso de producción.
1307.05	Productos Pesqueros	Productos pesqueros que se encuentran en proceso de producción
1307.07	Plantaciones Permanentes En Crecimiento	Plantaciones que se encuentran en proceso de crecimiento.
1307.08	Ganado Reproductor y De Tiro En Desarrollo	Ganado reproductor y de tiro que se encuentran en proceso de desarrollo.
1307.99	Otros Animales en Desarrollo	Otros animales que se encuentra en proceso de desarrollo.
1307.99	Otros Productos En Proceso	Otros productos que se encuentran en proceso de producción.

Dinámica Contable

ES DEBITADA POR:	ES ACREDITADA POR:
<ul style="list-style-type: none"> ✓ El valor de las materias primas, materiales auxiliares, suministros y repuestos utilizados o consumidos en el proceso productivo. ✓ El alta de bienes. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La culminación del proceso de elaboración y su transformación en productos terminados. ✓ Los materiales deteriorados en el proceso de producción. ✓ El valor de las bajas.

2. Nomenclatura de las cuentas contables de activos biológicos.

Cuenta	Denominación	Descripción
1507	OTROS ACTIVOS	
1507.0102	Animales Reproductores	Adquisición de bienes agropecuarios, mineros y otros que se utilizan para producir otros bienes y servicios, tales como: animales, plantas, minas, canteras y otros bienes agropecuarios, pesqueros y mineros.
1507.0104	Otros Animales	
1507.0105	Árboles Frutales	
1507.0199	Otros Bienes Agropecuarios, Pesqueros Y Mineros	

Dinámica Contable

ES DEBITADA POR:	ES ACREDITADA POR:
<ul style="list-style-type: none"> ✓ El valor de adquisición de los bienes agropecuarios, mineros, bienes culturales, activos intangibles y otros. ✓ El valor de los bienes agropecuarios, mineros, bienes culturales, activos intangibles y otros, recibidos por donaciones y transferencias. ✓ El alta de bienes. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El costo neto de agotamiento y amortización de los bienes agropecuarios, mineros, activos intangibles y otros para la venta. ✓ El valor de los bienes agropecuarios, mineros, bienes culturales, activos intangibles y otros transferidos. ✓ El agotamiento de los bienes agropecuarios. ✓ El valor de las bajas.



C.P.C. Guilmar Silva Cardenas
Metrícula N° 14-832

Ejemplo N°01 – Alta de Activos biológicos

La Universidad Nacional Agraria de la Selva mediante la Orden de Compra N°0001 de activos biológicos para los centros de producción con fines educativos por el importe total de S/.136,500.00. **Según el numeral 8.2.4. de la presente Directiva.**

Asiento contable N°01

Cuenta	Denominación	Debe	Haber
1507.0102	Animales Reproductores	136,500.00	
2103.0201	Activos no Financieros por Pagar		136,500.00

x/x Por la compra de activos biológicos para la UNAS.



La Universidad Nacional Agraria de la Selva recibe por donación, permuta, reposición y de activos biológicos que se reprodujeron en los centros de producción con fines educativos, mediante informe técnico del responsable de centro de producción y de la oficina de control patrimonial informan que existe el importe valorizado de S/.23,500.00 y la causal de alta. **Según el numeral 8.2.4. de la presente Directiva.**

Asiento Contable N°02

Cuenta	Denominación	Debe	Haber
1507.0102	Animales Reproductores	23,500.00	
4405.02	Alta de Bienes		23,500.00

x/x Por el alta de bienes de activos biológicos de la UNAS

Ejemplo N°02 – Reclasificación de Activos biológicos

Dentro de la Orden de Compra N°0001 de activos biológicos mediante informe técnico del responsable del centro de producción y la oficina de control patrimonial informan que dentro de la compra existen activos biológicos que corresponden en proceso que asciende a la suma de S/.136,500.00 que debe de ser reclasificado. **Según el numeral 8.2.4. de la presente Directiva.**

Asiento Contable N°03

Cuenta	Denominación	Debe	Haber
1307.08	Ganado Reproductor y De Tiro En Desarrollo	36,500.00	
1507.0102	Animales Reproductores		36,500.00

x/x Por la reclasificación contable compra de activos biológicos para la UNAS.

C.P.C. Guilmar Silva Cardenas
Matrícula N° 14-832

Ejemplo N°03 – Agotamiento

La Universidad Nacional Agraria de la Selva en sus registros contables y patrimoniales provisiona el agotamiento anual que corresponde a la Orden de Compra N°0001 por el importe de S/.100,000.00 y por el importe de S/.23,500.00 por causal de alta de la presente directiva. **Según numeral**

Asiento contable N°04

Cuenta	Denominación	Debe	Haber
5801.030201	Agotamiento De Bienes Agropecuarios, Mineros y Otros	123,500.00	
1508.0401	Agotamiento De Bienes Agropecuarios, Mineros y Otros		123,500.00
x/x Por la provisión anual de agotamiento de activos biológicos de la UNAS.			

Ejemplo N°04 – Baja de Activos biológicos en proceso

La Universidad Nacional Agraria de la Selva mediante informe técnico por el responsable de los centros de producción y de la oficina de control patrimonial informan la baja de activos biológicos en proceso por un importe valorizado de S/.10,000.00 por las causales de baja. **Según el numeral 8.3.3. de la presente Directiva.**

Asiento contable N°5

Cuenta	Denominación	Debe	Haber
5506.0107	Inventarios	10,000.00	
1307.08	Ganado Reproductor y De Tiro En Desarrollo		10,000.00
x/x Por la baja de activos biológicos de la UNAS.			

Ejemplo N°05 – Baja de Activos biológicos

La Universidad Nacional Agraria de la Selva mediante informe técnico por el responsable de los centros de producción y de la oficina de control patrimonial informan la baja de activos biológicos en proceso por un importe valorizado de S/.48,230.00 por las causales de baja. **Según el numeral 8.3.3. de la presente Directiva.**

Asiento contable N°06

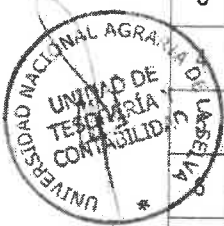
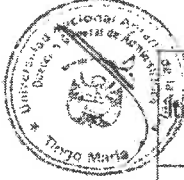
Cuenta	Denominación	Debe	Haber
1508.0401	Agotamiento De Bienes Agropecuarios, Mineros y Otros	48,230.00	
1507.0102	Ganado Reproductor y De Tiro En Desarrollo		48,230.00
x/x Por la provisión de agotamiento de activos biológicos de la UNAS.			



C.P.C. Guibauer Silva Cardenas
Matricula N° 14-032

ANEXO N°02
 REPORTE DE ACTIVOS BIOLÓGICOS

CENTRO DE PRODUCCIÓN: _____
 ESPECIE: _____
 UBICACIÓN: _____
 FECHA: _____



Item	Denominación del Lugar donde se custodia el activo biológico	Numero de activos biológicos	Valor de Mercado Unitario (S/.)	Cantidad	Valor Total (S/.)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

C.P.C. Guimar Silva Cardenas
 Matrícula N° 14-832